REGLAMENTO INTERNO GENERAL

Tres niveles de participación · Obligaciones de participantes y campamentos

AQUAFEST “Gente de Mar” · 18, 19 y 20 de diciembre de 2026 · Caleta Camarones – Caleta Vítor – Arica

Artículo 1. Objetivo y alcance

AQUAFEST es un encuentro deportivo gratuito con dos rutas oceánicas y una travesía comunitaria. La inscripción constituye una postulación, no una confirmación de cupo ni autorización de zarpe. Rigen las instrucciones de la organización, del equipo de seguridad y de la Autoridad Marítima.

Artículo 2. Tres niveles de participación

Nivel	Recorrido	Disciplina y condiciones
NIVEL 3 · Desafío completo	Caleta Camarones → Caleta Vítor → Arica. Ruta 1 ≈50 km + Ruta 2 ≈35 km	SUP exclusivamente rígida o kayak de travesía autorizado. El participante inicia en Camarones y aspira a completar ambos tramos. Continuará desde Vítor únicamente si se encuentra en condiciones físicas, médicas, técnicas y operativas adecuadas y recibe evaluación positiva antes del segundo zarpe.
NIVEL 2 · Travesía oceánica	Caleta Vítor → Arica. Ruta 2 ≈35 km	SUP rígida o kayak de travesía autorizado. Se podrán evaluar postulaciones con SUP inflable de manera excepcional y condicionada al cumplimiento reforzado de requisitos, inspección técnica y cobertura de rescate validada.
NIVEL 1 · Familiar/comunitaria	Sector de la Capilla → Club de Yates, sujeto a recorrido aprobado	Navegación de menor exigencia: SUP rígida, inflable u otras embarcaciones permitidas, previa revisión.

Las distancias son referenciales y pueden variar según el recorrido efectivamente autorizado. Los niveles expresan exigencias diferentes: nadie asciende automáticamente de nivel.

Artículo 3. Requisitos de postulación

- Ficha de postulación, identidad y contacto de emergencia.
- Presentación o currículum deportivo con experiencia comprobable en actividades similares para los niveles 2 y 3.
- Certificado médico que señale expresamente aptitud para AQUAFEST “Gente de Mar” Arica 2026 y navegación náutica de larga distancia en mar abierto, para niveles 2 y 3.
- Aceptación firmada de reglamentos y consentimiento informado, junto con autorización de datos necesaria para la organización.
- Mayoría de edad para las rutas oceánicas; requisitos particulares de la actividad familiar sujetos a su protocolo.

Artículo 4. Comité evaluador y selección

El comité evaluará experiencia, respaldos y competencias de seguridad utilizando una pauta objetiva. Podrá solicitar aclaraciones o entrevista. Resultados: preseleccionado, pendiente de antecedentes o no preseleccionado; se registrarán fundamentos. La aceptación documental nunca equivale a autorización de navegar.

Artículo 5. Comité técnico evaluador

Integrantes previstos: David Bórquez (experiencia oceánica y revisión SUP), Sergio Morales Astorga (dirección y evaluación deportiva) y Alejandro (especialidad y apellido pendientes de confirmar). Se incorporarán sus biografías oficiales cuando estén disponibles. Ningún evaluador revisará su propia postulación ni su propio equipo: actuará otro profesional designado.

Artículo 6. SUP y kayaks admisibles

Nivel 3: SUP únicamente rígida, sin restricción general de dimensiones; kayak de travesía sujeto a control específico. Nivel 2: SUP rígida o kayak de travesía; SUP inflable solo excepcionalmente mediante evaluación del navegante, inspección reforzada y validación expresa del dispositivo de seguridad marítima. Nivel 1: equipamiento admitido según reglamento técnico y condiciones del recorrido comunitario.

Artículo 7. Acreditación e inspecciones

La organización comprobará identidad, antecedentes, certificado médico, aceptación de documentos, equipamiento y asistencia a charlas. Habrá inspección previa al tramo Camarones–Vítor y revisión adicional antes de Vítor–Arica. En el nivel 3 se realizará una nueva evaluación del estado físico del navegante, de su preparación y de la embarcación tras la primera ruta. Si no supera ese control, no podrá continuar, aunque haya completado el primer tramo.

Artículo 8. Equipo náutico personal

El participante deberá contar con su embarcación admitida, remo y elementos auxiliares definidos por disciplina, chaleco de flotación adecuado, silbato, vestimenta de protección y elementos de identificación, sujeción, liberación y señalización definidos en el protocolo de seguridad. Para las rutas oceánicas se exige una LINTERNA FRONTAL O DE CABEZA operativa, con batería suficiente y repuesto recomendado, en especial

ante salidas con poca luz. Los medios de iluminación, ubicación y comunicación adicionales serán los determinados por el plan de seguridad vigente.

Artículo 9. Implementos personales para los campamentos

Cada navegante que pernocte en los campamentos deberá llevar obligatoriamente saco de dormir, útiles de aseo personal y utensilios individuales para las comidas: taza o vaso, plato, cuchara y tenedor. Se recomienda utilizar elementos reutilizables de camping o plástico resistente, livianos y fáciles de limpiar; por seguridad, evitar vidrio y objetos frágiles. También debe llevar vestuario de abrigo, recambio de ropa y elementos personales necesarios. La organización informará condiciones y limitaciones de carga antes del evento.

Artículo 10. Seguridad, localización y comunicaciones

Se aplicarán registro nominal de salidas, puntos de control y llegadas, comunicaciones operativas y un sistema de control/localización efectivamente probado. No se presumirá la contratación de GPS individuales. No se autorizará un zarpe si los medios de seguimiento, rescate y evacuación no resultan suficientes para el recorrido y las condiciones previstas.

Artículo 11. Reglas durante la navegación

Es obligatorio respetar rutas, horarios, instrucciones de seguridad, agrupamientos y avisos. Se prohíbe apartarse sin autorización, obstruir rescates o continuar por cuenta propia tras un abandono o retiro. El equipo de seguridad puede disponer una retirada preventiva.

Artículo 12. Salud, suspensión y emergencias

La evaluación médica y la preselección no eliminan riesgos. Se podrá impedir la salida por fatiga, lesión, condiciones de mar desfavorables, avería, pérdida de comunicaciones o insuficiencia del dispositivo de rescate. Las autorizaciones y decisiones de la Autoridad Marítima prevalecen.

Artículo 13. Campamentos y cuidado ambiental

Se respetarán zonas habilitadas, horarios, control de accesos, normas sanitarias, manejo de residuos y rutas de evacuación; no se permitirá ingresar a áreas restringidas ni alterar equipamiento de seguridad. Cada participante es responsable del cuidado de sus implementos personales.

Artículo 14. Travesía familiar y menores

La modalidad comunitaria es distinta de las travesías oceánicas. Si se admite participación de menores, deberá existir autorización específica de adulto responsable, medidas de acompañamiento y protocolo de seguridad previamente aprobado. No se presume su admisión automática.

Artículo 15. Desembarque y cierre

La navegación comunitaria se proyecta desde el sector de la Capilla hacia el Club de Yates de Arica, con desembarque únicamente en puntos autorizados. Las instalaciones del Club y los accesos terrestres requieren la autorización correspondiente.

Artículo 16. Responsabilidades, consentimiento y datos

Los participantes deben completar declaraciones veraces y aceptar las normas del evento. El consentimiento informado no implica renuncia general a derechos ni exime responsabilidades legales. El uso de imagen se solicitará separadamente y los datos personales y médicos deberán recibir tratamiento restringido.

Artículo 17. Vigencia y cambios

Las versiones definitivas y modificaciones sustantivas serán comunicadas antes de la acreditación. La admisión excepcional de SUP inflables en Ruta 2 queda condicionada a validación específica de los protocolos de seguridad y de la autoridad competente.

REGLAMENTO TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO

SUP rígidas, SUP inflables y kayak de travesía · Control previo por modalidad

AQUAFEST "Gente de Mar" · 18, 19 y 20 de diciembre de 2026 · Caleta Camarones – Caleta Vítor – Arica

1. Admisión por nivel

Modalidad	SUP rígida	SUP inflable	Kayak de travesía
Nivel 3: Camarones–Vítor–Arica	Sí, previa revisión	No	Sí, según evaluación específica
Nivel 2: Vítor–Arica	Sí, previa revisión	Solo excepción evaluada y validada	Sí, según evaluación específica
Nivel 1: Familiar	Sí, previa revisión	Sí, previa revisión	Si está previsto en el formato autorizado

2. Inspección general de SUP rígidas

No se exige una dimensión única; debe verificarse integridad del casco, flotabilidad según usuario y carga, quillas y fijaciones, elementos de sujeción y sistema de liberación aprobado según condiciones, capacidad de transporte del equipo y funcionamiento de accesorios.

3. SUP inflables en Ruta 2: excepción condicionada

- La trayectoria del postulante debe acreditar experiencia relevante en navegación oceánica y control de condiciones variables.
- El equipo deberá ser apto para navegación prolongada: fabricante/modelo y capacidad de carga identificables, material íntegro y estado adecuado.
- Inspección de válvulas, uniones, cámaras si las tuviese, presión conforme al fabricante, quillas, remos, puntos de anclaje y reparaciones.
- Comprobación de carga prevista, flotabilidad de reserva y posibilidad real de recuperación/rescate ante pérdida de presión.
- La aprobación solo procederá cuando existan procedimientos y medios efectivos de seguridad, rescate y supervisión suficientes y aceptación de la autoridad competente.

4. Kayak de travesía

Se admiten kayaks adecuados al mar y al recorrido, con casco y tapas íntegras, reserva de flotabilidad o compartimentos estancos adecuados, puntos de agarre, sistema de achique/autorescate apropiado, remo

principal y respaldo según protocolo, chaleco y elementos de señalización. Se verificará experiencia del navegante, estabilidad, estiba y compatibilidad de su kayak con condiciones previstas. La configuración concreta se definirá por tipo de kayak y plan de seguridad.

5. Equipos personales por travesía

- Chaleco de flotación adecuado, silbato y elementos de identificación.
- Linterna frontal o de cabeza operativa obligatoria para las rutas oceánicas; comprobar baterías antes del zarpe.
- Elementos reflectantes, iluminación, comunicación o señalización adicionales según el plan de seguridad aprobado.
- Ropa de protección térmica, hidratación y carga estibada de forma segura, de acuerdo con instrucciones del evento.

6. Dos controles técnicos obligatorios

Control 1: acreditación y zarpe en Camarones para nivel 3. Control 2: salida desde Vítor para niveles 2 y 3. Los participantes de nivel 3 deberán superar un nuevo chequeo físico y técnico; los de nivel 2 realizarán su control completo de admisión desde Vítor.

7. Registro de resultados

La inspección se documentará como APTO, PENDIENTE DE CORRECCIÓN/REINSPECCIÓN o NO APTO. La ficha identificará al inspector y las observaciones. La aprobación del equipo no constituye autorización de zarpe.

8. Equipo técnico

David Bórquez: referente propuesto de inspección SUP. Sergio Morales Astorga y Alejandro: integrantes del comité; asignación técnica final y suplentes por formalizar. El kayak requiere evaluación de persona competente en esa disciplina. No se permiten autoevaluaciones.